

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

115**MADRID NÚMERO 7****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María Belén Gómez Rodríguez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 7 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.602 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Víctor Hugo Gómez Texeira, don Félix Santos Rodríguez, y don Carlos Luis Peral Caro, contra la empresa “Protio Solar Energy, Sociedad Limitada Unipersonal”, y “Trítium, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado auto de aclaración siguiente:

Parte dispositiva:

Dispongo: Examinado de hecho el decreto de insolvencia se aprecia la necesidad de aclararlo en el sentido que a continuación se expresa.

En antecedente de hecho primero, donde dice: «Primero.—En el presente procedimiento, seguido entre las partes: de una, como demandante, don Víctor Hugo Gómez Texeira, y “Protio Solar Energy, Sociedad Limitada Unipersonal”, y “Trítium, Sociedad Limitada”, como demandadas, consta sentencia de fecha 8 de julio de 2009, cuyo contenido se da por reproducido»; debe decir: «Primero.—En el presente procedimiento, seguido entre las partes: de una, como demandantes, don Víctor Hugo Gómez Texeira, don Félix Santos Rodríguez y don Carlos Luis Peral Caro, y “Protio Solar Energy, Sociedad Limitada Unipersonal”, y “Trítium, Sociedad Limitada”, como demandadas, consta sentencia de fecha 8 de julio de 2009, cuyo contenido se da por reproducido.»

En el apartado a) de la parte dispositiva, donde dice: «a) Despachar la ejecución solicitada por don Víctor Hugo Gómez Texeira, contra “Protio Solar Energy, Sociedad Limitada Unipersonal”, y “Trítium, Sociedad Limitada”, por un importe de 48.298,80 euros de principal, más 4.829,88 euros y 4.829,88 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente»; debe decir: «a) Despachar la ejecución solicitada por don Víctor Hugo Gómez Texeira, don Félix Santos Rodríguez y don Carlos Luis Peral Caro, contra “Protio Solar Energy, Sociedad Limitada Unipersonal”, y “Trítium, Sociedad Limitada”, por un importe de 48.298,80 euros de principal, más 4.829,88 euros y 4.829,88 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.»

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a “Protio Solar Energy, Sociedad Limitada Unipersonal”, y “Trítium, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 22 de julio de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/28.146/11)